III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46 MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía, por el que se modifican las delegaciones de competencias acordadas en fecha 17 de junio de 2019 y composición de la Junta de Gobierno, modificado por decreto de fecha 26 de enero de 2021.

Considerando las disposiciones vigentes: artículos 21.3, 23, 71, 75 y 75 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril; y artículos 43 a 48 y 52 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando la exclusiva competencia de alcaldía para la adopción del presente acuerdo, dispongo:

Primero.—Avocar las competencias delegadas por decreto de 26 de enero de 2021 en doña Marcia Rocabado Delgadillo, en el ámbito de Competencias de Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, dejando sin efecto la delegación específica otorgada, y cesando en su cargo a todos los efectos jurídicos, económicos y organizativos, con fecha de 15 de marzo de 2021.

Con esta misma fecha, avocar las competencias delegadas en materia de salud y sanidad pública que serán ejercidas de forma directa por alcaldía presidencia.

Segundo.—Realizar delegación con competencias genéricas en el área de Festejos a favor de doña Gema Duque Duque, primera teniente de alcalde.

Tercero.—Realizar delegación con competencias genéricas en áreas Juventud y Participación Ciudadana a favor de doña Juana Palomo Delgado, quinta teniente de alcalde; esta delegación, junto con las delegadas por alcaldía con fecha 26 de enero de 2021, se realizarán en régimen de dedicación exclusiva y plena, con los efectos económicos establecidos en las bases de ejecución presupuestaria.

Cuarto.—Las competencias delegadas en los apartados segundo y tercero del presente acuerdo tendrán efecto desde la fecha de 15 de marzo de 2021, y en los términos establecidos en el artículo 43, apartado 3.º, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la delegación comprenderá:

- La dirección y gestión de los servicios, con excepción de la Jefatura y Competencias en materia de gestión de Recursos Humanos, reservada a la propia alcaldía.
- Las facultades de resolución y emisión de actos administrativos frente a terceros.
- La autorización de gastos en los límites establecidos en la Ley, relativos a contratación menor.

Quinto.—Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y portal de trasparencia del Ayuntamiento de Moralzarzal, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Moralzarzal, a 10 de marzo de 2021.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/9.400/21)

BOCM-20210326-46